

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00197** 00

SE ORDENA REQUERIR a las partes para que den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la Sentencia N° 156 de fecha 03 de octubre de 2020, esto es, presentar la liquidación del crédito en los términos del numeral 1° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aed37fa1737cb3ae309aaebbdea20e6952b33cbf05ed6484112f3d8b462c2

Documento generado en 26/04/2021 10:46:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica